



Expediente de contratación: 07/2024

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS UNIDADES DE FOOD TRUCKS, DEBIDAMENTE HOMOLOGADAS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACCIONES PROMOCIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO “SABOREA TU PROVINCIA” (FASE 2), FINANCIADO EN UN 100% POR EL PROGRAMA DIPUINNOVA PLUS DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, A TRAVÉS DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA).

EXPEDIENTE Nº 07/2024

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico (en adelante CEEI).

2. ANTECEDENTES

La Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, es beneficiaria de una subvención nominativa a través del Programa DIPUINNOVA PLUS, para el desarrollo del Proyecto “Saborea tu Provincia” (FASE 2), otorgada por el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, Planificación y Estrategia de Sectores Económicos de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

El objetivo de este proyecto es dar a conocer e incentivar la comercialización de productos agroalimentarios de origen local a través de la puesta en marcha de la Iniciativa **Unión de Productores Locales “Saborea tu Provincia”**.

Datos del proyecto:

Nombre del Proyecto: *Unión de Productores – “Saborea tu Provincia”*

Acrónimo: *Saborea tu Provincia (Fase 2)*

Prioridad del Programa: Cooperación y fomento del desarrollo económico y social del territorio provincial.

Zona Geográfica: Provincia de Cádiz

Fecha Inicio del proyecto: 01/01/2024

Fecha Fin del proyecto: 31/12/2024

El proyecto “Saborea tu Provincia” está previsto que se desarrolle en dos fases:



- **FASE 1** de Diagnostico de Situación del Sector Agroalimentario de la provincia de Cádiz en el marco del Proyecto Unión de Productores Locales “Saborea tu provincia”.
- **FASE 2** dónde se llevarán cabo una serie de actividades y eventos en diferentes municipios de la provincia de Cádiz para dar a conocer la amplia variedad de productos agroalimentarios de origen local. Esto supondrá un aumento de los canales de comercialización y venta, tanto físicos, como online; disminución de la cantidad de intermediarios en el sector agroalimentario y acercamiento de los consumidores a los pequeños productores. Para ello, esta prevista la adquisición de dos Food Trucks donde se expondrán los productos al cliente final en cada uno de los puntos de venta itinerante, entre otras infraestructuras y desarrollo de distintas actividades.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Procedimiento abierto por tramitación urgente, para cubrir una necesidad inaplazable, motivada por los plazos de ejecución establecidos en la subvención nominativa que financia este contrato y el plazo estimado de producción de los bienes cuya adquisición se describe en los presentes pliegos.

CPV: 34223310-2 Remolques de uso general

4. OBJETO

EL PRESENTE PLIEGO TIENE POR OBJETO, LA **ADQUISICIÓN DE DOS UNIDADES DE FOOD TRUCKS, DEBIDAMENTE HOMOLOGADAS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACCIONES PROMOCIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO “SABOREA TU PROVINCIA” (FASE 2), FINANCIADO EN UN 100% POR EL PROGRAMA DIPUINNOVA PLUS DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, A TRAVÉS DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA. (EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 07/2024)**

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATO

Adquisición de dos unidades de Remolques Food Trucks inspiradas en modelos de furgonetas clásicas reconocidas en el mercado, debidamente homologados para el desarrollo de eventos y acciones promocionales por parte de la CEEI Bahía de Cádiz para la implementación de la Fase 2 del Proyecto “Saborea tu provincia”.

Para ello, se describen las características generales que deben cumplir las Food Trucks, objeto de la presente licitación.

Las prescripciones señaladas en este pliego habrán de respetarse de manera general.

Expediente de contratación: 07/2024

Se aceptará cualquier variación siempre que pueda acreditarse una funcionalidad o característica equivalente. De esta forma la verificación del incumplimiento de estos extremos durante el proceso de valoración de la oferta podrá llevar aparejada la exclusión del licitador en cuestión.

Todas las referencias realizadas en este pliego a marcas o modelos concretos se entenderán realizadas de manera orientativa, permitiendo la presentación de marcas o modelos equivalentes por parte de los licitadores.

Otro tanto de lo mismo sucederá con todas las referencias realizadas a las certificaciones o normas de calidad incluidas en este pliego que admitirán la correspondiente acreditación por medios o certificaciones equivalentes.

CONTENIDO GENERAL. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos a adquirir serán dos remolques Food Trucks, matriculados a nombre de Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico y clasificados como vehículo expositor.

Las características técnicas de los vehículos serán, como mínimo, las siguientes:

- Base de remolque de un eje, peso máximo 750 Kg.
- Estabilizadores para permanencia en parado antibalanceo y seguridad en pendiente.
- Estructura en hierro macizo mezclado con fibra de vidrio, con las siguientes medidas; 1,90 m mínimo de alto, 2m de ancho y 5m de largo
- Puertas correderas laterales con cerraduras de seguridad, superficie lisa de fácil vinilado y apertura al exterior de las puertas.
- Carrocería para máximo aprovechamiento del espacio interior.
- Vierteaguas en acero inoxidable pintado en color de la carrocería que sea elegido por la Fundación.
- Acceso con escalera retráctil o desmontable, según el peso
- Acceso rampa minusválido desmontable ligera.
- Enchufes tipo schuko sobrepuestos, seis unidades repartidos (dos en zona cabeza, dos en zona media y dos zona trasera).
- Paredes recubiertas en PVC color a elegir por la Fundación.
- Ganchos para sujeción de baldas de acero inoxidable.
- Cuadro eléctrico con térmicos de fuerza para posibles usos alternativos.
- Acabado premium interior y exterior con pintura antioxidante, de color a escoger por la Fundación, según necesidades.
- Repisas en acero inoxidable en zona trasera, lateral opuesta a la entrada al máximo de ancho y largo del vehículo (4 alturas).
- Fregadero (invisible) de acero inoxidable con grifo, agua caliente y fría, y dos depósitos para agua limpia y residual, seguido de encimera de trabajo en la parte trasera. Y demás requisitos necesarios para obtención de registro sanitario.
- Cada FoodTruck incluirá 1 nevera de refrigeración de productos alimentarios con puertas frontales de cristal.



Expediente de contratación: 07/2024

- Suelo vinílico antideslizante
- Soporte para remolque plegable o desmontable homologado para circular por carretera
- Luces led iluminación interior.
- Cable manguera exterior conexión de 20 metros, como mínimo.
- Fabricación de carrito adaptado para transporte de generador.

Documentación y otros datos relevantes:

- La homologación de los Food trucks correrá a cargo del adjudicatario, que entregará las unidades móvil a nombre la entidad contratante, con todas las homologaciones e inspecciones oficiales realizadas y válidas.

Garantía:

- De forma general, el plazo de garantía será como mínimo de DOS AÑOS (2 años), a partir de la fecha de entrega del mismo.

6. CONDICIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria quedará obligada a aportar, para la realización de los servicios, el equipo humano mínimo obligatorio, los medios técnicos y organizativos necesarios para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo.

La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable del servicio, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a CEEI, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con CEEI, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a CEEI acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.



El adjudicatario deberá cumplir en todo momento la normativa vigente que le sea de aplicación, en especial tendrá en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA

El contrato en su totalidad debe estar finalizado en el plazo de 3 meses desde la firma del contrato, sin tener posibilidad de prórroga ni de realización de actividades una vez finalizado dicho plazo, salvo por causa de fuerza mayor, previa justificación y aprobación expresa por escrito de la Fundación, cuya duración máxima será de hasta 15 días.

Las dos Food Trucks serán entregadas en el plazo establecido y en la siguiente dirección: C/ Manantial, 13, 11500 en El Puerto de Santa María, o en la dirección (dentro del municipio de El Puerto de Santa María), que CEEI comunique en el momento de la entrega.

La prestación de los servicios se entenderá cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del presente Documento y a satisfacción de la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico, la totalidad del objeto del contrato.

Si por cualquier motivo el contratista incurriera en incumplimiento de sus obligaciones, la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico podrá reclamar al contratista los daños y perjuicios que pudieran ser causados como consecuencia de dicho incumplimiento.

8. PRESUPUESTO DEL LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor máximo estimado del contrato es de **36.500,00 € (Treinta y seis mil quinientos euros)**, mas **7.665,00 Euros (Siete mil seiscientos sesenta y cinco Euros)** correspondiente al 21% de IVA, lo que asciende a un importe total de **44.165 Euros (Cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco Euros) IVA Incluido**. Este precio corresponde al total de las 2 unidades de Food Trucks antes descritas.

En este presupuesto están incluidos la totalidad de los costes directos e indirectos por la mano de obra, materiales y desplazamientos (incluidos costes sociales y tributarios) que se requieran para la realización de las prestaciones incluidas en el contrato y aquella que la adjudicataria haya establecido en su oferta.

Esta acción está financiada en un 100% por el Programa DIPUINNOVA PLUS del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a través de una subvención nominativa destinada a la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico.



Las ofertas que superen el valor máximo estimado del contrato serán rechazadas.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presten procedimiento de contratación, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gasto de la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico.

Se realizarán dos pagos:

- Un primer pago del 50% a la firma del contrato, mediante transferencia bancaria, previa recepción de la factura correspondiente.
- El 50% restante, a la entrega de ambas unidades, mediante transferencia, en el plazo máximo de 30 días naturales siguientes a la recepción de la factura acreditativa y previa conformidad del responsable del contrato de CEEI Bahía de Cádiz.

Las facturas se confeccionarán según Ley y siguiendo las instrucciones de la Fundación.

9. CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS LICITADORAS

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato.

Así mismo deberán disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución y contar con experiencia previa en la realización de trabajos de similares características durante los últimos tres años.

10. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Será causa de resolución del contrato lo establecido en el artículo 319.2 de la LCSP 9/2017.

11. MODIFICACIONES Y CESIÓN DEL CONTRATO

El Contrato no se modificará respecto a las especificaciones técnicas, salvo por modificaciones de los requisitos legales por parte de las Administraciones competentes.

Queda prohibida la cesión del contrato a un tercero.

12. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS

Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

1. La referencia del procedimiento: **ADQUISICIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, DE DOS UNIDADES DE FOOD TRUCKS, DEBIDAMENTE HOMOLOGADAS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS, ACCIONES PROMOCIONALES POR PARTE DE FUNDACIÓN BAHÍA DE CÁDIZ PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO “SABOREA TU PROVINCIA” (FASE 2), FINANCIADO EN UN 100% POR EL PROGRAMA DIPUINNOVA PLUS DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, A TRAVÉS DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA (EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 07/2024)**
2. El nombre del participante.
3. Su dirección, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.
4. Finalmente, en cada uno de los sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención “Documentación General”, “Propuesta Técnica” o “Propuesta Económica”, según el caso.

Sobre número 1:

“DOCUMENTACIÓN GENERAL” (conteniendo un ejemplar original o copias compulsadas, de la documentación).

1. **Datos personales del licitador** (Si es persona jurídica, también del representante) así como domicilio a efectos de notificaciones de este concurso y e-mail o dirección de correo electrónico.
2. **Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos previos según Anexo 1** debiendo de presentar la siguiente documentación, en caso de resultar adjudicatario:
 - Si es persona física, copia compulsada del DNI.
 - Si es persona jurídica, C.I.F., Escritura de Constitución, DNI del representante que actúe en nombre de la persona jurídica y poder suficiente de dicha representación
 - Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a la actividad a desarrollar y al corriente de pago del mismo, si procede.
 - Certificado de hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Acreditación de la solvencia económica o financiera, mediante alguno de los siguientes modos:

Expediente de contratación: 07/2024

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
 - Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario/a.
- Acreditación de la solvencia técnica o profesional mediante relación/memoria de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas, descripción y destinatario, público o privado, de los mismos. CEEI se reserva el derecho a solicitar a los licitantes, con posterioridad, que los servicios o trabajos efectuados se acrediten mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Recibida la documentación citada, CEEI podrá realizar las consultas pertinentes con los licitadores para llevar a cabo las aclaraciones que sean necesarias.

Sobre número 2: CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR

“PROPUESTA TÉCNICA” (conteniendo dos ejemplares de la documentación, uno en papel y otro en formato electrónico), donde se expondrá:

- Una breve descripción con las características técnicas de los vehículos a adquirir, debiendo cumplir al menos con los requisitos mínimos establecidos en estos pliegos.
- Planos con imagen gráfica de los vehículos que se proponen, donde se especifique al menos una leyenda con los datos técnicos y funcionalidades de los mismos.

Sobre número 3: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

“PROPOSICIÓN ECONÓMICA” ajustada al modelo de **Anexo 3**. Documento en el que se recoja la oferta presentada (cuantía en número y letra), indicando como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que se deba ser repercutido.

Expediente de contratación: 07/2024

La proposición Económica deberá ir firmada por el ofertante (conteniendo dos ejemplares de la documentación uno en papel y otro en formato electrónico).

“**MEJORAS PROPUESTAS**”. En caso de proponer mejoras adicionales a los requisitos mínimos establecidos en este documento de prescripciones técnicas y administrativas, se deberá cumplimentar el modelo de **Anexo 2**.

Las mejoras podrán ser:

- Relacionadas con la reducción en el tiempo de ejecución del suministro de las unidades de Food Truck (5, 10 o 15 días, en su caso).
- Otras mejoras adicionales, en su caso, hasta 3, que deberán detallarse.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en este apartado podrá ser, por sí sola, causa de exclusión.

La inclusión de cualquier información cuantificable mediante aplicación de fórmula en el Sobre 2, o la inclusión de cualquier información cuya ponderación dependen de juicio de valor en el Sobre 3, será por sí sola, causa de exclusión.

La sola presentación de la proposición para concursar presume la aceptación incondicional por el empresario de las cláusulas del presente pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- **La Documentación General.** Se evaluará si los licitadores cumplen o no con los requisitos exigidos en el presente documento de “Requisitos y Condiciones”. CEEI podrá realizar las consultas pertinentes con los licitadores para llevar a cabo las aclaraciones que sean necesarias. El resultado de esta evaluación determinará la elegibilidad o no del licitador para continuar en el proceso.
- **CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR**
(Hasta 10 puntos)

La **Proposición Técnica** se valorará con un máximo de **10 puntos**:

La adecuación de la proposición técnica con las características y requisitos requeridos en los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas se valorará con **hasta 10 puntos**.

- **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS**
(Hasta 90 puntos)

- La **Proposición Económica** se valorará con un **máximo de 60 puntos**:

La puntuación máxima se concederá a la empresa con mejor propuesta económica, resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \text{min}}{Of}$$

Donde:

P: es la puntuación obtenida por el licitador al aplicar la fórmula.

X: es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado.

min: es la oferta más baja de entre todas las presentadas

Of: Es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Criterios objetivos para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias.

A tal efecto, podrá apreciarse, en su caso, que una proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados en los siguientes supuestos:

1.- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2.- Cuando concurren dos licitadores, las que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3.- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

La oferta que incurriera en oferta anormal o desproporcionada según los criterios antes indicados será excluida directamente del proceso.

- Las “**Propuestas de Mejora**”, se valorarán con un **máximo de 30 puntos**, distribuidos de la siguiente manera:
 - **Reducción en el tiempo de ejecución** del suministro de Food Trucks (**máximo 27 puntos**), según el caso:
 - Entrega de las unidades 5 días antes de la finalización del contrato: 5 puntos.
 - Entrega de las unidades 10 días antes de la finalización del contrato: 9 puntos.
 - Entrega de las unidades 15 días antes de la finalización del contrato: 13 puntos.
 - Cada **mejora adicional** detallada en el Anexo 2, se puntuará con 1 punto (**hasta un máximo de 3 puntos**).

14. NOTIFICACIÓN

Las notificaciones relacionadas con este proceso de contratación se harán a través de la dirección de correo electrónico que deberá facilitar el licitador en el sobre número 1.

15. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta se hará como máximo el próximo 20 de marzo de 2024 antes de las 14:00 horas en la C/ Manantial, 13, P.I. Salinas de San José bajo. 11500 El Puerto de Santa María

En el plazo indicado, toda la documentación debe encontrarse físicamente, de la forma establecida en el apartado 12, en la dirección indicada.

Cualquier documentación enviada por email u otra/s vía/s no prevista/s en estas prescripciones técnicas y administrativas o no recibida en el plazo establecido, no será admitida a trámite.

16. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de las personas de contacto y del equipo de trabajo facilitados por los licitadores serán tratados por la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico con la finalidad de llevar a cabo las comunicaciones y valoraciones que deban realizarse en el marco de la presente licitación.

Los licitadores deberán cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados a la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico, para los fines anteriormente indicados.



Expediente de contratación: 07/2024

La base jurídica que legitima el tratamiento de los referidos datos es la necesidad de valoración de las ofertas y el posterior control de la ejecución del contrato con el adjudicatario.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que puedan tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, en los términos establecidos en la normativa que resulte de aplicación en materia de protección de datos.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal en la ejecución del mismo se deberá respetar el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo en lo que proceda.

17. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en las presentes Condiciones Básicas de Contratación y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico o de otros agentes para la ejecución del contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones obtenga de la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico o en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Fundación y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo en lo que proceda.



Expediente de contratación: 07/2024

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico, los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

La Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que estos hayan declarado confidencial en el momento de presentar su oferta y se refiera a secretos técnicos o comerciales a los aspectos reservados de las ofertas o a otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia. Este deber de confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación, ni podrá impedir la divulgación pública de determinados aspectos no confidenciales de los contratos en los casos que la misma resulta legalmente exigible.

18. ANEXOS

- **Anexo 1:** Declaración Responsable de Cumplimiento de las condiciones para contratar.
- **Anexo 2:** Mejoras adicionales.
- **Anexo 3:** Proposición Económica.

CIF: G-11.423.381